



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS II Y III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

El Tribunal de Valoración encargado de juzgar las pruebas y valorar los méritos de las personas aspirantes a las plazas relacionadas a continuación, correspondientes al proceso selectivo convocado mediante Resolución de 12 de diciembre de 2024, para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los grupos II y III del Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía Laboral, en relación con la realización de los ejercicios de carácter teórico-práctico previstos en esta convocatoria, ha acordado en sesión celebrada el 9 de abril de 2025, lo siguiente:

Plaza 2004: Titulado/a de Grado Medio. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).

- El ejercicio constará de dos partes. La primera, de carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario tipo test, y la segunda, consistirá en contestar a un supuesto práctico.
- La prueba tipo test estará compuesta por un cuestionario con 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales, sólo una será correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario. Las preguntas de reserva únicamente serán corregidas si se produce alguna anulación del resto de preguntas; en caso contrario no serán objeto de corrección por el Tribunal de Valoración. El sistema de penalización de las preguntas contestadas incorrectamente consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda. Las preguntas no contestadas no serán valoradas ni penalizadas.
- Para considerar superada la prueba tipo test se exigirá acertar como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas a que se refiere el apartado anterior.
- La segunda parte del ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el tribunal.
- La calificación máxima del ejercicio (prueba teórica más prueba práctica) será de 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 32,50 puntos para superarlo. La ponderación en la calificación será de un 60% de la parte teórica, y un 40% de la parte práctica.
- La duración máxima del ejercicio será de **ciento sesenta minutos**.

Plaza 3273: Técnico Especialista de Laboratorio (Perfil: Edición y Diseño Gráfico). Facultad de Bellas Artes.

Plaza 3274: Técnico Especialista de Laboratorio. Servicio General de Investigación Espectroscopía de Foelectrones (XPS). Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS)

- El ejercicio constará de dos partes. La primera, de carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario tipo test, y la segunda, consistirá en contestar a un supuesto práctico.

Código Seguro De Verificación	c3LMpi0Xm0YsN2AIGvUXJg==	Fecha	12/04/2025
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c3LMpi0Xm0YsN2AIGvUXJg%3D%3D		





- La prueba tipo test estará compuesta por un cuestionario con 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales, sólo una será correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario. Las preguntas de reserva únicamente serán corregidas si se produce alguna anulación del resto de preguntas; en caso contrario no serán objeto de corrección por el Tribunal de Valoración. El sistema de penalización de las preguntas contestadas incorrectamente consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda. Las preguntas no contestadas no serán valoradas ni penalizadas.
- Para considerar superada la prueba tipo test se exigirá acertar como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas a que se refiere el apartado anterior.
- La segunda parte del ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el tribunal.
- La calificación máxima del ejercicio (prueba teórica más prueba práctica) será de 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 32,50 puntos para superarlo. La ponderación en la calificación será de un 60% de la parte teórica, y un 40% de la parte práctica.
- La duración máxima del ejercicio será de **ciento veinte minutos**.

Respecto al contenido del temario y su posible necesidad de actualización, se comunica a las personas interesadas en el procedimiento selectivo a que hace referencia este acuerdo, que será exigible la actualización del contenido de dichos temas a fecha de la publicación de la Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y el calendario de ejercicios, correspondientes al procedimiento selectivo convocado por resolución de 12 de diciembre de 2024.

Las personas convocadas a las pruebas del ejercicio deberán comparecer portando el documento de identidad que presentaron con su solicitud de participación.

Deberán igualmente venir provistos de bolígrafo convencional de tinta azul o negra.

No está permitida la tenencia de audífonos (salvo que se acredite y justifique documentalmente su uso), teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o transmisión de los mismos.

Tampoco está permitido el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrarse apagados y fuera del alcance de las personas opositoras.

Asimismo, se deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

Se actuará de la siguiente manera en el caso de que se detecte que una persona opositora está copiando: la persona de que se trate deberá abandonar inmediatamente el aula donde se desarrolla el ejercicio en el momento en que se detecte el hecho, siendo identificada por uno de los miembros del Tribunal, incluyéndose la incidencia en el acta correspondiente. Esta persona será calificada con cero puntos y en ningún caso ello supondrá la devolución de las tasas abonadas.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,

Fdo.: Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	c3LMpi0Xm0YsN2AIGvUXJg==	Fecha	12/04/2025
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c3LMpi0Xm0YsN2AIGvUXJg%3D%3D	Página	2/2

